Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

CONTRATO CD Nº 37/2012

CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA, EMPASTADO NATURAL Y VESTUARIO YTORORO

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 838.037, denominada en adelante el CONTRATANTE, y refrendada para los efectos legales por el Secretario de Obras Públicas, Sr. ISMAEL SOSA, por una parte, y por la otra, la firma AUDYCON, domiciliada en el Las Residentas Bº Ytororo, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. de Paulo Raúl Zarate, con Cédula de Identidad Nº 1132665-4, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA, EMPASTADO NATURAL Y VESTUARIO YTORORO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de "CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA, EMPASTADO NATURAL Y VESTUARIO YTORORO" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de la obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la CONTRATANTE
(c) Planos, Memorias de calculo, especificaciones de perforaciones, o resultado de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica,
(d) La oferta y la lista de precios unitarios
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objetos del Contrato y otros documentos similares
(f) Plan de Entrega
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, 10% del monto total del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo Construcciones, objeto del gasto especifico 520 - FF-30, incluido en el Presupuesto de la Gobernación de Ñeembucú para el ejercicio 2012, hasta la suma de Gs 28.828.000 (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos veinte y ocho mil), que representa el 50% del Contrato Total.----------

3.2 El 50% restante Gs 28.828.000 (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos veinte y ocho mil), queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Convocante correspondiente al ejercicio fiscal 2013.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247901.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del Procedimiento de Contratación Directa Nº 37/2012, convocado por LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, y la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 643/2012.----------

AUDYCON
de Paulo Raúl Zárate
RUC: 1132665-4

ISMAEL SOSA ARMOA
Secretario Dptal. de Obras Viales

GOBERNACION DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

CONTRATO CD Nº 37/2012

CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA, EMPASTADO NATURAL Y VESTUARIO YTORORO

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2013 a partir de la firma del mismo, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051)

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA, EMPASTADO NATURAL Y VESTUARIO YTORORO	gl	1	57.656.000	57.656.000
				Total	**57.656.000**

El Precio total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación, es de Gs. 57.656.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Plazo: 75 días (setenta y cinco días) a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio o Entrega del Sitio de la Obra.----------

Lugar: Departamento de Ñeembucú – Ciudad de Pilar.----------

Condiciones de Entrega: Los trabajos deberán ser realizados de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Precio, Especificaciones Técnicas y Planos.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es la establecida en la propuesta del Contratista en cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y demás documentos del presente llamado.--

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f), Ley Nº 2051).

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo a solicitud de este por un monto de hasta el 50% del valor total del contrato, previa presentación de la Garantía de Anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g), Ley Nº 2051).

a) De Fiel Cumplimiento de Contrato:

Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, el **CONTRATISTA**, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez

AUDYCON
de Paulo Raúl Zárate
RUC: 1132665-4

ISMAEL SOSA ARMOA
Secretario Dptal. de Obras viales

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

CONTRATO CD Nº 37/2012

CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA, EMPASTADO NATURAL Y VESTUARIO YTORORO

por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ. Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final**. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía del **CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.--

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable a "**LA CONTRATISTA**", en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la convocante determine la rescisión del contrato por causa imputable a "**LA CONTRATISTA**", conforme a la ley, al reglamento y al contrato.----------

b) De Anticipo

De todos los anticipos a ser recibidos de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ**, el **CONTRATISTA** deberá presentar una garantía por 100% el monto total de los mismos por un plazo de 60 días.----------

c) Fondo de Reparo

De todas las sumas a pagar al **CONTRATISTA**, la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ**, descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor del **CONTRATISTA**. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos al **CONTRATISTA**, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i), Ley Nº 2051.

Las multas serán aplicadas en un porcentaje del 0.5 (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de retraso de la obra, sobre el monto total del contrato. En caso de que los atrasos, devengan una multa del 10%, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de la rescisión del Contrato. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a EL CONTRATISTA, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago. Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de la CONTRATANTE dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

13. REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista
una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:

AUDYCON
de Paulo Raúl Z
RUC: 1132665

ISMAEL SOSA ARMOA
Secretario Dptal. de Obras Viales

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

CONTRATO CD Nº 37/2012

CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA, EMPASTADO NATURAL Y VESTUARIO YTORORO

P = Po (0.20 + 0.20 M + 0.20 C + 0.20 G + 0.20 H)
Mo Co Go Ho
Po = Precio inicial.
M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
Estos valores se aplicarán de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Art. 61 de la Ley 2051/03 y el Art. 84 del Decreto Reglamentario.

En caso de que los trabajos realizados, no hayan sido efectivas; la empresa adjudicada las volverá a realizar en forma inmediata, debiendo correr este con los gastos que implique el mismo.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los diez dias del mes de diciembre del 2012.----------

PAULO RAUL ZARATE
Propietario
RUC: 1132665-4
AUDYCON
de Paulo Raúl Zárate

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

GOBERNACION DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU OBRAS PUBLICAS PILAR

Sr. Ismael Sosa
Secretario de Obras Públicas

Gobernación del Ñeembucú

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD Nº 37/2012 - CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA, EMPASTADO NATURAL Y VESTUARIO YTORORO

Fecha: 10/12/2012

					AUDYCON	
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72131601-005	Cimiento de piedra	M3	7	400.000	2.800.000
2	72131601-005	Muro de nivelación	M2	12	100.000	1.200.000
3	72131601-005	Aislación horizontal	ML	18	17.000	306.000
4	72131601-005	Cadena de ladrillo armado	ML	18	80.000	1.440.000
5	72131601-005	Mamposteria de 0,15	M2	95	60.000	5.700.000
6	72131601-005	Ladrillo armado superior	ML	18	150.000	2.700.000
7	72131601-007	Techo de chapa de zing	M2	14	240.000	3.360.000
8	72131601-008	Revoque interior	M2	190	24.000	4.560.000
9	72131601-001	Instalación Eléctrica	un	18	80.000	1.440.000
10	81141807-002	Instalación Agua Cte	un	2	1.000.000	2.000.000
11	72102304-007	Instalación Cloacal(pozo ciego, cámara, registro)	un	1	2.500.000	2.500.000
12	72131601-011	Artefactos de baño	un	2	1.000.000	2.000.000
13	72131601-010	Ventana Balancin 0,40 x 0,60	un	2	200.000	400.000
14	72131601-010	Puerta de chapa doblada	un	4	800.000	3.200.000
15	72131601-012	Pintura sintética pared, puertas, interior de baño	M2	12	20.000	240.000
16	72131601-009	Piso con contrapiso	m2	48	70.000	3.360.000
17	70111713-002	Pista de futbol con empastado natural(15 x 30)	m2	450	25.000	11.250.000
18	72101903-001	Arcos con redes	un	2	2.000.000	4.000.000
19	72131601-001	Iluminación Postes de H°A° con artefactos 400 W c/ columna	un	4	1.300.000	5.200.000
TOTAL GS						57.656.000

ISMAEL SOSA ARMOA
Secretario Dptal. de Obras y aines

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

AUDYCON
de Paulo Raúl Zárate
RUC: 1132665-4